DESDE LA GERENCIA DE RTVC

TV pública preocupada por la imagen del Duque

Renunció Juan Pablo Bieri por señalamientos de censura. Polémico.

COLPRENSA | LA PATRIA | BOGOTÁ

Una nueva polémica se abrió en el país tras la revelación de un audio en el que se escucha al gerente de Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), Juan Pablo Bieri, en un claro acto de censura contra el programa *Los puros criollos*, dirigido por Santiago Rivas, por unas declaraciones que hizo el presentador sobre la Ley TIC, que se discutía en diciembre en el Congreso.

La controversia se abrió el miércoles luego de que la Liga Contra el Silencio revelara el audio en donde se evidencia la actitud de Bieri respecto al programa y su presentador, indicó que Rivas no debía seguir contratado por el canal a raíz de los cuestionamientos que este venía realizando al proyecto de ley de modernización TIC del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Ante estos hechos, Bieri había dicho públicamente que nunca había censurado al programa *Los Puros Criollos*, y que las decisiones sobre la parrilla de programación de RTVC se tomaron con anticipación, porque ese programa se había repetido ya demasiadas veces, no obstante los audios revelados el miércoles muestran lo contrario.

Ante esta situación, la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), calificó como un acto de censura la decisión del gerente de RTVC, que, según la organización, fue una represalia contra el periodista Rivas por las críticas que expresó contra el proyecto del Gobierno.

"El audio prueba que el objeto de la reunión era decidir qué hacer con el periodista y presentador de *Los Puros Criollos*, Santiago Rivas, y qué hacer para que no apareciera más en los productos de RTVC", afirmó la FLIP, que además añadió que para llegar a esa conclusión se llevó a cabo un proceso de documentación a través del cual se obtuvo una grabación realizada el 6 de diciembre del 2018 en la que participa Bieri con un grupo de funcionarios de RTVC.

No obstante, el rechazo que generó estos hechos conllevo a que el gerente de RTVC, Juan Pablo Bieri, presentara ayer la renuncia irrevocable a su cargo, en una carta dirigida al presidente de la República, Iván Duque, pero donde asegura que los últimos acontecimientos se dieron mediante una grabación ilegal.

"He tomado la decisión de dar un paso al costado y poner a disposición mi cargo, esto en aras de no generar ningún tipo de conflicto y que la entidad pueda continuar con los cambios positivos al interior de la organización que hasta hoy represento", indicó Bieri.

Foto | Colprensa | LA PATRIA

Juan Pablo Bieri, en su posesión como gerente de RTVC, ante el presidente, Iván Duque.

Reunión con la ministra

El presidente del consejo directivo de la FLIP, Fernando-Alonso Ramírez y editor de LA PATRIA, se reunió con la ministra Constaín. "Queríamos tener un diálogo con ella para aclarar algunas dudas frente a la situación que se ha presentado con RTVC. La FLIP queda tranquila de haber escuchado a la ministra decir que va a dejar que se siga el curso de la investigación disciplinaria, las investigaciones que correspondan, para ver a dónde llega esto y confiamos que así sea. Lo otro que nos preocupa son algunos mensajes que se han dado desde algunas personas en el sentido de la fuente y la revelación de la fuente que creo que la Procuraduría tendrá que tomar cartas en el asunto para proteger la fuente, porque en este país hay que seguir defendiendo todos los valores de la libertad de prensa, y en primer lugar está la protección de las fuentes". Agregó que ella dio a entender que sí (aceptaron la renuncia) eso de hecho pone al Gobierno a buscar a una persona para ello. "Es bueno aprovechar para enviar el mensaje de que todos los medios públicos en Colombia tendrán que atenerse a los máximos estándares que tienen niveles internacionales ".

El actual gerente añadió que "se quiere desorientar a la opinión pública respecto a las irregularidades encontradas y denunciadas que se venían desarrollando en la gestión y manejo de la televisión pública y que en su momento puse en conocimiento de las autoridades".

En ese sentido, el funcionario puso a disposición del presidente de la República su renuncia a partir del próximo 28 de enero como gerente de RTVC, cargo en el que estaba desde el 27 de agosto del 2018.

La ministra de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Sylvia Constaín, quien estuvo ayer en Manizales en la socialización del proyecto de ley de modernización TIC, aseguró que el gerente de RTVC ya presentó la renuncia y que el presidente la considerará cuando regrese de Davos (Suiza). "Seguimos comprometidos con el fortalecimiento de la radiodifusión y la televisión pública con la libertad de expresión y la libertad de prensa, ahí no hay ninguna duda y nos mantenemos. La libertad de expresión y la libertad de prensa son principios que están consagrados en la Constitución y la Ley, como usted sabe somos un gobierno totalmente respetuoso de la legalidad, el presidente y yo hemos sido claros".

Sin embargo, la vicepresidenta, Marta Lucía Ramírez, indicó que no ve la razón para que Juan Pablo Bieri se aparte del cargo y destacó que las investigaciones disciplinarias son las que deben definir la responsabilidad de los funcionarios públicos.

"No veo la razón, si llegara a tener alguna falta a la ley, claro que sí. Pero me parece valioso que el procurador haya abierto investigación y que sea él quien decida si hubo infracción o no. El gobierno de Iván Duque es y será siempre garante de la libertad de prensa y de la libertad de expresión en Colombia. Los temas administrativos del manejo de un canal los tiene que asumir el director del canal", indicó Ramírez.

Un hecho lamentable

Ómar Rincón, docente y analista de medios de comunicación, indicó que este hecho es lamentable para el país y sobretodo para el periodismo, porque lo que se hizo es no reconocer el valor de la libertad de expresión.

"Nosotros siempre pedíamos que alguien del periodismo dirigiera los medios públicos, porque siempre nombraban a un político, un abogado o un economista y decíamos que eso no estaba bien, pero llegó este tipo e hizo todo lo que no hacen estas personas y censura", indicó.

De acuerdo con el docente, este tipo de hechos refuerza la idea de que el periodismo tiene que estar a favor de la persona o sector que lo contrata y por lo que no "se debe patear la lonchera".

"Esto es gravísimo como mensaje para el país, porque da entender que los periodistas somos ignorantes y no entendemos nada, porque Bieri no entendió y estudió el manejo de la televisión pública y cómo se hace, sino que llegó a tomar decisiones directamente en contra de lo que siempre tenemos como objetivo, como el de respetar y velar por la libertad de expresión", señaló Rincón.

Carlos Andrés Arias, docente de la Universidad Externado y exdirector de contenidos de la Autoridad Nacional de Televisión, indicó que este tema trasciende mucho más de lo que sucedió con Bieri y RTVC, porque lo que se está viendo es que el Gobierno Nacional debe ser mucho más responsable en la delegación de cargos ejecutivos que tengan a su responsabilidad la construcción de políticas públicas, independientemente del sector de la televisión.

"Lo que demuestra estos hechos es que para este tipo de cargos se necesitan personas que realmente conozcan al sector, porque no solo por ser un periodista y que haya trabajado en televisión o un noticiero, se puede asumir la dirección de una entidad tan importante, ya que se necesita de un experto, claro que puede ser periodista, pero que sepa cómo funciona la televisión pública y los tipos de contenidos que son importantes", indicó Arias.

De acuerdo con el analista, también se debe evaluar el papel que están cumpliendo los funcionarios públicos alrededor de proteger la imagen y la favorabilidad del presidente, porque lo que se está viendo es que "están más preocupados por proteger la imagen de Duque que ocuparse de lo que realmente compete a sus cargos".

EDICTOS

EMPLAZAMIENTOS

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE AGUADAS, DEPARTAMENTO DE CALDAS, REPÚBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA de la causante MARÍA ELENA JARAMILLO SALAZAR, quien no identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 24.312.177, fallecido en la Ciudad de Manizales (Caldas), el veintiseis (26) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) tal y como se acredita con el registro civil de defunción insertado en la Notaría Quinta del Círculo de Manizales bajo el Indicativo Serial 09521841, siendo el lugar de Aguadas, su último domicilio y donde dejó sus bienes relictos. Aceptado el trámite en esta Notaría el día veintidós (22) de enero del año dos mil diecinueve (2019) mediante Acta numero uno (01). Para los fines indicados en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaria el veintidós (22) de enero del año dos mil diecinueve (2019) siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) y se ordena su respectiva publicación. LA NOTARIA ROSALBA GARCÉS BETANCUR, NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE AGUADAS.

25-I-19-A86957

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO TITULAR DEL CÍRCULO DE MANIZALES - CALDAS

EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los siguientes diez (10) días a la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora, en el trámite notarial de la sucesión intestada del causante GONZALO CASTAÑEDA SUTA, quien se identificara en vida con la cédula de ciudadanía número 1.203.785 DE MANIZALES CALDAS, quien tuviera como domicilio y asiento principal de sus negocios, el Municipio de Manizales departamento de Caldas. La Notaria acepto el trámite notarial mediante acta número 1/2 del día 20 de Enero de 2019 y se ordenaron las publicaciones legales y fijación del edicto en la cartelera de la secretaria por el término de diez (10) días a partir del 24 de Enero de 2019. Manizales, 23 DE ENERO DE 2019.

EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMÍREZ. NOTARIO CUARTO TITULAR.

25-I-19-A86961

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE HERVEO TOLIMA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación de herencia del causante MARCO FIDEL BERMÚDEZ ARDELÁEZ. Fallecido de paso por Fresno Tolima, el día (12) de Octubre de (1992), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.300.025 expedida en Manizanares, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Herveo, aceptado el trámite Notarial mediante Acta No. 28 de Diciembre (29) de (2018). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación Nacional y se fija en lugar visible de la Notaria a mi cargo por el mismo término de 10 días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988. (07. Se fija este Edicto hoy (29) del mes de Diciembre de (2018), siendo las 8:00 A.M. Óscar Augusto Arisizábal Buritică. Notario Único.

25-I-19-H71894

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

SECRETARÍA

Manizales, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS instaurado por GERMÁN AUGUSTO GONZÁLEZ RESTREPO contra del MUNICIPIO DE MANIZALES Y OTROS con radicado 17-001-23-33-000-2018-00641-00, medio a través del cual se pretende adoptar las medidas administrativas, jurídicas, técnicas financieras y presupuestales necesarias a fin de que: "Que sea suspendida la decisión del cierre de la Institución Educativa La Sultana en la vereda Buena Vista del corregimiento de Río Blanco de Manizales". - "Que sean realizados (sic) los trámites administrativos y jurídicos necesarios a fin de trasladar el título de propiedad del señor Rafales Bernardo Echeverry a la Alcaldía de Manizales". Además de ello, "Que sean adelantadas las gestiones necesarias para el mantenimiento de la estructura de la Institución Educativa". Atentamente, HÉCTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA. SECRETARIO.

25-I-19-H71899

EDICTO

LA NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE MANIZALES EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante GUSTAVO LOAIZA RUIZ, identificado de la cédula de ciudadanía número 1.226.382, cuyo último domicilio fue la ciudad de MANIZALES CALDAS, y su asiento principal de negocios fue MANIZALES CALDAS, fallecido en Manizales Caldas, el día el 2° DE MAYO DE 2017. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante ACTA NÚMERO 4 DEL 22 DE ENERO DEL 2019, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación en esta ciudad y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988 y el Decreto 1729 de 1989. Se ordena además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de Diez (10) días. La Notaria, LINA MARCELA OSPINA ZAPATA. NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CÍRCULO MANIZALES CALDAS. El presente Edicto se fija hoy VEINTITRES (23) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS 8:00 A.M. HORAS.

LINA MARCELA OSPINA ZAPATA. NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO MANIZALES CALDAS.

25-I-19-A86969

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE MANIZALES (CALDAS) EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto, en el trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada del causante JOSÉ FERRER GONZÁLEZ PATIÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 1.216.2.71, quien falleció en la localidad de Manizales, el día Catorce (14) de enero del año dos mil dieciocho (2018); siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, la ciudad de Manizales, en el Departamento de Caldas. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante acta número OCHO (08) del día DIECISIETE (17) de enero del presente año, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de la ciudad de Manizales, y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días. El presente Edicto, se fija hoy Dieciocho (18) de enero del año dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JOSÉ RIGUEL MC TRIANA LEZAMA. NOTARIO PRIMERO (E). FECHA Y HORA DE DESFIJACIÓN: ENERO (31) DE 2019 Hora: 6:30.

25-I-19-A86971

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE MANIZALES (CALDAS), EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto, en el trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada del causante MARIO OSORIO HERNÁNDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 10.233.534 quien falleció en la localidad de Manizales, el día el día Diecisiete (17) de Diciembre del año dos mil Diecisiete (2017); siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, la ciudad de Manizales, en el Departamento de Caldas. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante acta número NUEVE (09) del día Veintidós (22) de Enero de la cursante anualidad, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de la ciudad de Manizales, y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días. El presente Edicto, se fija hoy Veintidós (22) de enero del año dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). MARCO AURELIO RAMÍREZ LÓPEZ. NOTARIO PRIMERO. FECHA Y HORA DE DESFIJACIÓN. FEBRERO (04) DE 2019, Hora: 6.30 PM.

25-I-19-A86972

EDICTO

EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE MANIZALES CALDAS

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los siguientes diez (10) días a la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora, en el trámite notarial de la sucesión intestada del causante EMILIO LÓPEZ MORALES, quien se identificara en vida con la cédula de ciudadanía número 22.099.624 y 1.331.842 respectivamente, quienes fallecieran en la localidad de Manizales, los días Veintiuno (21) de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve (1999) y 26 de marzo del año dos mil seis (2006), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, la ciudad de Manizales, en el Departamento de Caldas. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante acta numero SIETE (07) del día DIECISIETE (17) de Enero del presente año, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de la ciudad de Manizales, y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días. El presente Edicto, se fija hoy Dieciocho (18) de enero del año dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JOSÉ RIGUEL MC TRIANA LEZAMA. NOTARIO PRIMERO (E). FECHA Y HORA DE DESFIJACIÓN: ENERO (31) DE 2019 Hora: 6.30.

25-I-19-A86970

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE MANIZALES (CALDAS), EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto, en el trámite notarial de liquidación de la sucesión doble e intestada de los causantes MARÍA CENOBIA ZAPATA ORTIZ y de LÓPEZ Y ZAPATA EMILIO LÓPEZ MORALES, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 22.099.624 y 1.331.842 respectivamente, quienes fallecieron en la localidad de Manizales, los días Veintiuno (21) de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve (1999) y 26 de marzo del año dos mil seis (2006), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, la ciudad de Manizales, en el Departamento de Caldas. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante acta numero DIECISIETE (17) de Enero del presente año, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de la ciudad de Manizales, y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días. El presente Edicto, se fija hoy Dieciocho (18) de enero del año dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JOSÉ RIGUEL MC TRIANA LEZAMA. NOTARIO PRIMERO (E). FECHA Y HORA DE DESFIJACIÓN: ENERO (31) DE 2019 Hora: 6:30.

25-I-19-A86971

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE MANIZALES (CALDAS), EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto, en el trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada del causante MARIO OSORIO HERNÁNDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 10.233.534 quien falleció en la localidad de Manizales, el día el día Diecisiete (17) de Diciembre del año dos mil Diecisiete (2017); siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios, la ciudad de Manizales, en el Departamento de Caldas. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante acta número NUEVE (09) del día Veintidós (22) de Enero de la cursante anualidad, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de la ciudad de Manizales, y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días. El presente Edicto, se fija hoy Veintidós (22) de enero del año dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). MARCO AURELIO RAMÍREZ LÓPEZ. NOTARIO PRIMERO. FECHA Y HORA DE DESFIJACIÓN. FEBRERO (04) DE 2019, Hora: 6.30 PM.

25-I-19-A86972